



TABASCO

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA
2025**



Villahermosa, Tabasco a 13 de abril de 2025

Índice

1 Introducción.....	3
2. Diagnóstico.....	4
3. Hallazgos y resultados.	7
4. Propuestas y compromisos.	8
5. Cronograma de actividades.....	9



1 introducción.

El Instituto es un organismo público descentralizado, creado a partir del convenio suscrito entre el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Educación Pública federal, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

La ley de creación del ITSS, corresponde al Decreto 395 publicado en el suplemento 6075 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 29 de noviembre del año 2000; reformado el 27 de agosto del año 2011, mediante el Decreto 117, el cual, fue publicado en el número 7197, suplemento K del mencionado instrumento.

En la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el Artículo 52 "el Titular del Poder Ejecutivo, contará con el auxilio de la Administración Pública Estatal, la cual será centralizada y paraestatal conforme a las leyes que expida el Congreso, mismas que establecerán el número y competencia de las dependencias centralizadas y definirán las bases generales de creación de las entidades paraestatales, así como las relaciones entre dependencias y entidades".

La política pública del Mejora Regulatoria tiene en sus principios, otorgar seguridad jurídica, que dé certidumbre a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones, además uno de sus objetivos fomentar la cultura de colocar a estos, en el centro de la gestión gubernamental.

Los programas de Mejora Regulatoria tienen como finalidad mejorar la regulación vigente y simplificar los trámites y servicios, por medio de los sujetos obligados.

Los programas de Mejora Regulatoria (PMR), son la herramienta que tiene como propósito mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, para ello atendiendo las disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios y los Lineamientos para la elaboración de los Programas de mejora Regulatoria.

El proceso de admisión brinda a la sociedad, la posibilidad de cursar unas de las 7 ingenierías ofertadas por el instituto dicho proceso se lleva a cabo durante el periodo comprendido de marzo a agosto, tiempo durante el cual se difunde utilizando las tecnologías de la información (Sitio Web, Redes Sociales) datos relevantes de las carreras ofertadas, aunado a la difusión, se reciben las solicitudes de los aspirantes, se realiza la revisión de la documentación



solicitada, paso siguiente se otorga una ficha de admisión, que les permite realizar una prueba diagnóstica, para posteriormente, iniciar en su primer semestre como alumno matriculado.

2. Diagnóstico.

La institución tiene la finalidad de formar profesionales para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.

Los fundamentos que permiten la creación del procedimiento del trámite Fichas de Admisión está reglamentado en el decreto de Creación 395 y el Reglamento de Estudiantes para los Institutos Tecnológicos Descentralizados. De la siguiente manera:

Decreto de Creación 395

Capítulo I De la naturaleza, objeto y facultades.

Artículo 4.- El Instituto para el cumplimiento de sus objetivos tiene las siguientes atribuciones:

XII. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la institución.

Capítulo III Del Patrimonio.

Artículo 16.- El patrimonio del Instituto está constituido por:

I. Los ingresos propios que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de sus objetivos;



Capítulo VI de Alumnado

Artículo 25.- Son alumnos del Instituto quienes, habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso, sean admitidos para cursar cualquiera de los programas académicos o estudios de postgrado que se impartan y tendrán los derechos y obligaciones que les confieran las disposiciones reglamentarias que expida el Instituto.

Reglamento de Estudiantes para los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

CAPÍTULO III Selección y Admisión de los/las estudiantes

Artículo 17.- El Tecnológico, admitirá a sus estudiantes tomando en cuenta la calificación y habilidades demostradas en el proceso de admisión.

Artículo 18.- La admisión al Tecnológico, se obtiene mediante una selección en los periodos que él mismo determine, deberán participar aspirantes que reúnan y cumplan los requisitos señalados en el presente reglamento y convocatoria, bajo los principios de no discriminación, igualdad, mérito y capacidad.

Artículo 19.- Para solicitar examen de admisión las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación al Departamento de Control Escolar de acuerdo con la convocatoria de admisión:

- Certificado de Bachillerato o en su caso Constancia de Estudios del mismo nivel con calificaciones hasta el último semestre cursado con promedio.
- a) Acta de Nacimiento.
- b) Llenar los formatos que al efecto se establezcan y cubrir el pago de derechos al concurso de selección.
- c) Credencial de elector (en caso de ser mayor de edad).

Para cumplir con los objetivos institucionales y generar ingresos propios, se crea el trámite "Ficha de admisión" que cuenta con los siguientes parámetros:



Actores:

- Aspirantes. - Persona que compruebe mediante constancia de estudios que cursa y este por concluir su 6to. Semestre de nivel medio superior o que presente certificado del mismo nivel académico.
- Área de caja. - Área responsable de recibir comprobante de pago y emitir documento oficial que ampare al aspirante.
- Departamento de servicios escolares. - Área responsable de recibir la documentación solicitada, revisar, registrar y emitir ficha de admisión.

Costo: \$ 1,419.91 (12.55 U.M.A.)

Frecuencia: en promedio se reciben 70 solicitudes por mes (Durante el proceso febrero-junio).

Impacto: Incrementa las posibilidades de continuar con la formación académica de los egresados del nivel medio superior de la zona de influencia.

Monto: No Aplica

Nivel de digitalización: Actualmente este proceso solo se puede realizar de manera presencial, el nivel de digitalización es 0%.

Numero de requisitos: 4

- Comprobante de Pago del trámite (Original y 1 copia)
- Hoja de Seguro Social (Original y 1 copia)
- Acta de nacimiento (Original y 1 copia)
- Constancia de estudios (Original y 1 copia)

Pasos:

1. El Aspirante debe realizar el pago por un monto \$ 1,419.91, en sucursal bancaria o transferencia.
2. Entregar copia del comprobante de pago en el área de caja, (escribir nombre completo y carrera nombre de la ingeniería a la que desea ingresar.
3. Pasar al departamento de control escolar para entregar documentación.



Plazos de respuesta: Al realizarse la revisión de los documentos cumplen con lo solicitado, la entrega del documento denominado ficha de admisión es entregado en el mismo día.

3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

El reglamento de estudiantes para institutos tecnológicos descentralizados en su versión octubre 2024 específicamente en el Capítulo III, Artículo 19 donde marca unos requisitos que limita la integración del programa de mejora regulatoria institucional, porque se tiene que estar solicitando autorización a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Tecnológico Nacional de México, para cualquier implementación nueva en el proceso.

El trámite solicita 4 requisitos para cotejar datos que se registran en la ficha de admisión, sin embargo, existe un requisito que la información que proporciona no va inmersa en la ficha.

Para que el solicitante se haga acreedor de una ficha de admisión debe de realizar un pago previamente, pero solo se permite depósito en sucursal bancaria o transferencia, lo cual es una limitante debido a que si el interesado no sabe y visita el sitio tiene que regresar al municipio para poder llevar a cabo la transacción y regresar, lo que incurre en gastos económicos y de tiempo al usuario.

3.2. Resultados.

Se determinó que el **requisito hoja de Seguro Social** no es una información que impida otorgar el trámite, por lo cual se **recomienda eliminarlo del proceso** disminuyendo de 4 a 3 los requisitos. Quedando de la siguiente manera:

- Comprobante de Pago del trámite (Original y 1 copia)
- Acta de nacimiento (Original y 1 copia)
- Constancia de estudios (Original y 1 copia)

En los pasos se observó que el pago solo se puede hacer a través de una sucursal bancaria o transferencia, por lo que se recomienda habilitar **una**



terminal punto de venta que permita hacer cobros electrónicos y disminuir los tiempos de traslado, ya que la institución se encuentra a 4.5 km de la cabecera municipal y los solicitantes se tiene que desplazar cuando no han realizado el pago previamente.

En la fundamentación jurídica se recomienda **solicitar las modificaciones ante la Dirección Jurídica del Tecnológico Nacional de México**, en el Capítulo III, Artículo 19 para fundamentar que los requisitos serán emitidos en la Convocatoria de Admisión vigente.

3.2.1. Objetivo General.

Simplificar y actualizar el proceso en el trámite de fichas de admisión, permitiendo a los aspirantes disminuir costos económicos y de tiempo.

3.2.2. Objetivos Específicos.

Facultar al instituto para establecer los requisitos en la convocatoria de admisión vigente.

Diversificar la modalidad de pago de la ficha de admisión.

Disminuir los costos directos asociados al trámite (por ejemplo, traslados, copias) en un monto promedio de \$ 50 pesos por aspirante

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de Regulación

Reformar el reglamento de estudiantes para institutos tecnológicos descentralizados, para que faculte al instituto y pueda establecer mediante la convocatoria de admisión vigente, los requisitos necesarios para el proceso de ficha de admisión,

4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Pasar de 4 requisitos solicitados a 3, eliminando la hoja de seguro social.



Implementar en el área de caja una terminal de punto de venta para que se puedan realizar cobros electrónicos a los usuarios y disminuir tiempos y gastos económicos.

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado: Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

L.C.P. Ángel Mario Lastra Diaz

Fecha de Elaboración: 13/04/2025

Total, de Acciones prioritarias para el ejercicio: 3

Cronología		Ejercicio 2025											
No.	actividades	E	F	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Actualización de Reglamento Escolar													
1	Reunión áreas responsables						x	x					
2	Reunión de entrega									x			
Disminución de Requisitos													
1	Reunión áreas responsables						x	x					
2	Reunión de entrega de convocatorias modificadas									x			
Diversificar la modalidad de pago													
1	Reunión áreas responsables						x	x					
2	Reunión de entrega de convocatorias modificadas									x			



SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SUJETO OBLIGADO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



DEPENDENCIA U ORGANISMO: **ITSS**
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: **ANGEL MARIO LASTRA DIAZ**
 FECHA DE ELABORACIÓN: **13/04/2025**
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: **1**
 FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: **28/04/2025**
 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO): **1**

CODIGO/ HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc.,)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc.,)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES- FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
ITRS-2021-5410-001- A	<p>Ficha de Admisión</p>	<p>Actualización del Capítulo III, Fracción 19 del Reglamento de estudiantes, para que se faculte a la institución la disposición de cuales seran los requisitos mediante la convocatoria de admision actual.</p>	<p>Eliminación del requisito numero DE seguridad social (NSS) social del tramite.</p>	<p>15/12/2025</p>	<p>Departamento de control escolar</p>
<p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>JULIO ALBERTO GARCIA AGUILAR ENLACE SUPLENTE</p>					<p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>ANGEL MARIO LASTRA DIAZ DIRECTOR DE PLANEACION Y VINCULACION</p>